

ANEXO No. 1

REGLAMENTO OPERATIVO

JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

ALIANZA SENA 2015

Bogotá, D. C., 2015

Introducción

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige la Convocatoria “Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2015”, la cual tiene por objeto fortalecer la vocación en áreas de Ciencia, la Tecnología y la Innovación en jóvenes estudiantes media técnica, técnicos, tecnólogos y universitarios (Acuerdo 002 de 2013 SENA), a través de la generación de espacios de aprendizaje..

Se exponen:

- Los beneficios del joven investigador e innovador.
- Los compromisos adquiridos por parte de las entidades seleccionadas y los jóvenes aprendices.
- Los procesos de ejecución y liquidación del Convenio Especial de Cooperación resultante de la convocatoria.

1. Beneficios

Los Jóvenes beneficiarios reciben un reconocimiento económico mensual equivalente a 1 SMMLV del año 2015, por un período de 6 meses. Estos recursos son administrados por la Entidad encargada de su vinculación.

2. Compromisos

2.1. Compromisos de las Entidades Beneficiarias

- 2.1.1 Suscribir un Convenio Especial de Cooperación en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.
- 2.1.2 Realizar la contratación de los jóvenes aprendices investigadores e innovadores durante los primeros tres (3) meses de inicio del convenio, para ello la entidad deberá seleccionarlos a través de la plataforma de Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) del SENA o de las demás instituciones educativas.

La verificación de requisitos mínimos de los jóvenes **SENA** será realizada por esta misma entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Ser estudiante media técnica, técnico, tecnólogo y universitario (Acuerdo 002 de 2013 SENA) de cualquiera de sus regionales.

- El joven postulante debe pertenecer a una de las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica, profesional y teórico-práctica empresarial prevista en el artículo 31 de la Ley 789 de 2002.
- Edad: Máximo veintiocho (28) años al momento de su contratación.
- No debe ser beneficiario de manera simultánea, de convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS y/o el SENA.

Para aquellos jóvenes que no correspondan a los procesos formativos SENA, la entidad postulante seleccionada será la encargada de realizar la revisión de requisitos de acuerdo a los criterios mencionados a continuación:

- Ser estudiante universitario.
- Edad: Máximo 28 años al momento de su contratación.
- Promedio acumulado durante los semestres realizados de pregrado: Mínimo 3.8.
- Que el programa académico contemple dentro de su currículo las prácticas empresariales.
- No debe ser beneficiario de manera simultánea, de convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS y/o el SENA.

Para el efecto deberá adjuntar el certificado de estudios emitido por la institución educativa en que se encuentre matriculado indicando la denominación del programa, tipo de programa y semestre/créditos cursados.

- 2.1.3 Garantizar el cumplimiento del Plan de Formación del joven investigador e innovador en el marco de la propuesta de investigación y/o innovación presentada.
- 2.1.4 Radicar en COLCIENCIAS en un lapso no mayor a 4 meses de iniciado el convenio, la siguiente información en medio magnético (formato Excel) y físico:
- Nombre de la entidad.
 - C.C. y nombre del tutor.
 - Datos de cada joven (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nombre de la carrera en curso, regional a la que pertenece (si aplica) y proyecto al cual se vincula).
 - Copia de los contratos de los jóvenes seleccionados.
 - Certificado de estudios emitido por la institución educativa (si aplica)
- 2.1.5 Designar a cada Joven Investigador e Innovador un tutor quien supervisará el cumplimiento del plan de formación y el cronograma de actividades propuesto para éste.
- 2.1.6 Prestar apoyo logístico y operativo para que el joven pueda desarrollar las actividades del plan de formación.
- 2.1.7 Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas para los Jóvenes aprendices Investigadores e Innovadores.
- 2.1.8 Presentar a COLCIENCIAS, los documentos relacionados en el numeral 5.

2.1.9 Facilitar a COLCIENCIAS la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del convenio.

2.2. Compromisos del Joven Investigador e Innovador

- Cumplir con el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Formación presentado junto a la propuesta de investigación y/o innovación.
- Escribir y entregar un informe técnico final como balance y reporte del proceso al que estuvo vinculado.
- Diligenciar el formato de evaluación de experiencia y logros como joven investigador e innovador que será remitido por Colciencias en los últimos meses del convenio.
- En caso de ser requerido el joven investigador e innovador, como beneficiario de la convocatoria, deberá participar en espacios que convoque Colciencias.
- Acoger el presente reglamento.

3. Acerca de la ejecución del convenio

3.1. Vinculación del Joven Investigador

Los Jóvenes deberán ser contratados por la Entidad dentro de los **3 meses** siguientes a la fecha de inicio del convenio, por un lapso de 6 meses y mediante un contrato de aprendizaje.

3.2. Ejecución de la propuesta de Investigación (Jóvenes Investigadores)

El joven desarrollará las actividades de la propuesta de investigación y/o innovación bajo la dirección de un tutor perteneciente a la entidad con la que se suscribe el convenio de cooperación.

4. Modificaciones al Convenio

4.1 Solicitud de Prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo y no podrán ser superiores a 3 meses. COLCIENCIAS no efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, una solicitud escrita dirigida a la Dirección de Redes del Conocimiento, Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.

- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 90 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Importante:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- COLCIENCIAS elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El convenio se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificatorio fue debidamente legalizado ante COLCIENCIAS.

4.2 Ajustes de las propuestas de Investigación y/o innovación.

Las entidades podrán realizar ajustes a las propuestas de investigación y/o innovación presentadas, pero no se permite el cambio de las mismas, teniendo en cuenta que su calidad y pertinencia fue uno de los criterios de evaluación contemplados en la convocatoria. Los ajustes serán aprobados por la entidad cooperante encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el joven.

4.3 Cambio de joven investigador e innovador y de tutor

COLCIENCIAS no aprueba cambios de jóvenes, debido al corto tiempo de la pasantía. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios la entidad deberá reintegrar los recursos desembolsados y no ejecutados, realizando la respectiva notificación a través de un oficio dirigido a COLCIENCIAS.

Si existe cambio de tutor del joven seleccionado la entidad sólo deberá realizar la respectiva notificación a COLCIENCIAS, indicando los datos del nuevo tutor.

5. De los informes y documentos

Dentro de los dos últimos meses del convenio, la Entidad deberá remitir a COLCIENCIAS los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los informes técnicos de cada joven, el cual debe venir firmado por el representante legal o su delegado. Estos informes deben estar disponibles para el momento que Colciencias así lo requiera.

- Informe financiero final en formato sugerido por COLCIENCIAS, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio.
- Formato de evaluación de experiencia y logros como joven investigador e innovador, diligenciado por cada beneficiario.

Condiciones de envío a COLCIENCIAS:

Los documentos deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado, en oficio dirigido al Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores. En el asunto se debe referenciar el número del convenio y el año de suscripción.

6. Liquidación del convenio

Una vez recibidos los informes y documentos solicitados, serán evaluados para posteriormente realizar la liquidación final del convenio.

Documentos requeridos para la solicitud de liquidación:

- Documento del representante legal de la Entidad.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 90 días de expedido.
- Certificado de parafiscales no mayor a 30 días de expedición.

7. Certificaciones

Colciencias expedirá certificaciones a los jóvenes aprendices investigadores e innovadores que hayan cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos con la pasantía desarrollada.

8. Datos de contacto

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Dirección de Redes del Conocimiento
Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores
COLCIENCIAS
Carrera 7 B bis No. 132-28 Bogotá, D.C. – Colombia

En caso de tener inquietudes y comentarios, favor enviar un correo electrónico a contacto@colciencias.gov.co con el asunto: 'Empleos para Innovar 2015' o comunicarse al Centro de Contacto al Tel. 6258480 Ext 2081